ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8251/2021

Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1526/2020

ID – 375527

"Ejecución de Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión, con Provisión total de Materiales en varios Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

CONTRATISTA: GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL

Lotes 1 y 11

2021

Contrato N° 8251/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "EL CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, domiciliada en Aparipy N° 1444 casi Caaguazú, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Alberto Miranda González, con Cédula de Identidad Civil N° 688.151, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Ejecución de Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión, con Provisión total de Materiales en varios Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1526/2020 para la **"Ejecución de Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión, con Provisión total de Materiales en varios Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto"**, Lotes 1 y 11, detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Adendas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

(f) Comunicaciones Aclaratorias N° 1, 2 y 3.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2020 con el ID N° **375527**.

3.2 La Certificación Plurianual está sujeta a la Aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al Año 2022, 2023 y 2024.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE N° 1526/2020, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5958/2020.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 6382/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El Plazo de Vigencia del Contrato es de tres (3) años contado a partir de la suscripción del mismo.

5.2 La validez de la contratación inherente a los años 2022, 2023 y 2024 quedarán sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051.

El precio del contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la Lista de Cantidades para:

LOTE 1 – DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, por un monto total mínimo de ₲ 12.394.156.335 (guaraníes doce mil trescientos noventa y cuatro millones ciento cincuenta y seis mil trescientos treinta y cinco) y un monto total máximo de ₲ 17.698.602.910 (guaraníes diecisiete mil seiscientos noventa y ocho millones seiscientos dos mil novecientos diez), IVA incluido, conforme planilla de precios unitarios ofertados.

LOTE 11 – DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ, por un monto total mínimo de ₲ 14.378.206.021 (guaraníes catorce mil trescientos setenta y ocho millones doscientos seis mil veintiún) y un monto total máximo de ₲ 20.533.021.105 (guaraníes veinte mil quinientos treinta y tres millones veintiún mil ciento cinco), IVA incluido, conforme planilla de precios unitarios ofertados.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo de Ejecución de las Obras se indica en la Sección III. Alcance de las Obras.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 15.4.1 de las CEC.

Juan A. Miranda González
Vicepresidente
GOA S.A.

Ing. Gustavo Etcheverry
DRCO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

8. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la **Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). NO APLICA.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el cinco por ciento (5%) del monto máximo del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ejecución de Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión, con Provisión Total de Materiales en varios Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Juan A. Miranda González
Vicepresidente
GCA S.A.

Ing. Ariano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 29 JUN. 2021

Juan A. Miranda González
Vicepresidente
GCA S.A.

Juan Alberto Miranda González
C.I. N° 688.151
GCA S.A.
RUC N° 80027085-1

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Gustavo Echeverry
DRICO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

ES COPIA

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General